



ACUERDO NÚMERO CNA-CD-011-2017

GUATEMALA, 19 DE DICIEMBRE DE 2017

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES**

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, de acuerdo con lo establecido en la ley de Adopciones, es una entidad autónoma, cuyo patrimonio para el cumplimiento de sus funciones se integra principalmente con los fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, que se le asigne anualmente.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo regulado en el artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, es necesario contar con una herramienta de planificación que defina las líneas de acción a largo plazo, que permita dar cumplimiento a la formulación del presupuesto por programas con énfasis en resultados.

**CONSIDERANDO**

Que el Director General, solicita la aprobación de la modificación al Plan Estratégico Institucional -PEI- del Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al quinquenio 2014-2018, misma que es necesaria para dar respuesta a las necesidades actuales de la población, a través de los servicios que presta la institución y para ello, es fundamental redefinir sus líneas de acción para dirigir sus esfuerzos en forma ordenada y cuidadosa.

**POR TANTO:**

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 18, 19, 59 y 60 del Decreto 77-2007. Ley de Adopciones y con base a lo regulado en el artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto,

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las modificaciones al Plan Estratégico Institucional (PEI) del Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al quinquenio 2014-2018.

**SEGUNDO:** El Plan Estratégico Institucional (PEI) deberá cursarse a la Dirección General, Subdirección General, Coordinación de Planificación, Coordinación de Administración Financiera, Coordinación de Auditoría Interna, Coordinación de Asesoría Jurídica, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Registro, Coordinación Equipo Multidisciplinario, Subcoordinación de la Unidad de Atención al Niño, Subcoordinación de la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Adoptiva y el Niño Adoptado, Subcoordinación de la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, Subcoordinación de la Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales y a la Unidad de Comunicación Social, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surte efectos a partir del 1 de enero de dos mil dieciocho.

**NOTIFÍQUESE.**

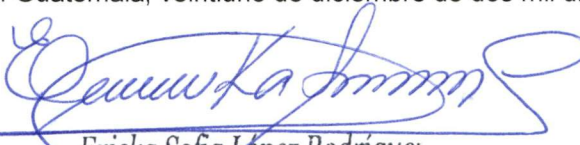
  
Licda. Sonia Licet Pérez Gómez de Calderón  
Presidente del Consejo Directivo



  
Dra. Thelma Noemí Del Cid Palencia  
Vocal I del Consejo Directivo

  
Dra. Zarina Vanessa Guzmán Castañón  
Vocal II del Consejo Directivo

La infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional de Adopciones, **CERTIFICA:** que la presente hoja de papel especial para fotocopia, impresa únicamente en su anverso y que contiene ACUERDO NÚMERO CNA-CD-011-2017 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, emitido por el Consejo Directivo, son auténticas por haber sido reproducidas en mi presencia directamente de su original. Guatemala, veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

  
Ericka Sofia Lopez Rodriguez  
Secretaria General  
Consejo Nacional de Adopciones





# PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2014 – 2018

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES, GUATEMALA, C.A.

  
Elaborado por: Lic. Cristian Alejandro Orellana Martínez  
Coordinador de Planificación



Revisado por:

Licda. Isolda del Carmen Flores Pardo  
Subdirectora General



Fecha de Actualización: Diciembre 2017







---

ÍNDICE

Introducción.....03  
Marco Metodológico.....04

CAPÍTULO I  
ANÁLISIS GENERAL

1.1 Análisis de Contexto.....05  
1.2 Análisis del problema.....06

CAPÍTULO II  
MARCO LEGAL

2.1 Ley de Adopciones y su Reglamento.....09  
2.2 Leyes Nacionales y Convenios Internacionales.....12  
2.3 Políticas Vinculantes.....14

CAPÍTULO III  
ANÁLISIS INTERNO Y EXTERNO

3.1 Análisis Interno.....17  
3.2 Análisis Externo.....17  
3.3 Desafíos.....19  
3.4 Identificación de Resultados.....20  
3.5 Análisis de Actores.....20

CAPÍTULO IV  
MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

4.1 Misión.....23  
4.2 Visión.....23  
4.3 Principios Institucionales.....23  
4.4 Valores Institucionales.....23  
4.5 Ejes Estratégicos.....24  
4.5.1 Fortalecimiento institucional .....24  
4.5.2 Promoción y Difusión del CNA .....26  
4.5.3 Restitución de los Derechos del NNA.....28  
4.5.4 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su  
Parentalidad.....34  
4.5.5 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de Niños y  
Organismos Internacionales.....38  
4.6 Seguimiento a nivel estratégico.....43  
Listado de Abreviaturas .....44



## INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico Institucional -PEI- del Consejo Nacional de Adopciones (CNA) es un instrumento de planificación que define líneas de desarrollo institucional, privilegiando, ante todo, el interés superior del niño. Consiste en un instrumento consensuado con metas a largo plazo, para lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, a través de la restitución de su derecho a una familia, la orientación a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad y la autorización y supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA y acreditación de Organismos Internacionales.

El Plan Estratégico Institucional del CNA busca básicamente:

- Desarrollar capacidades y competencias institucionales para lograr la restitución de los derechos de los NNA, asegurando la convivencia familiar y comunitaria en un ambiente sano y propicio para su desarrollo integral.
- Fortalecer el sistema de adopción, velando por que el ejercicio de ésta atienda el Interés Superior del NNA.
- Promover la coordinación e identificación de las responsabilidades de todos los entes de la sociedad, visualizando los problemas que presenta la niñez y la adolescencia guatemalteca, contribuyendo al fortalecimiento de un sistema de protección integral.

El PEI del Consejo Nacional de Adopciones que se presenta, tiene un horizonte que abarca el período 2014-2018 y su elaboración metodológica tiene como punto de partida una síntesis de diagnóstico que muestra las causas de la vulnerabilidad del derecho del niño a una familia permanente y los efectos que genera en la vida del niño, niña o adolescente. Este plan también incluye la visión y la misión desde la perspectiva institucional como parte de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia.

Además, como resultado del análisis interno y externo, se elaboró el EPTO, que tiene como característica principal identificar Éxitos, Potencialidades, Tropiezos y Obstáculos; en función de esta autoevaluación, se definieron los lineamientos, formulando cinco ejes estratégicos, de tal forma que todas las actividades que se realizan sean adecuadamente definidas y fundamentalmente medidas a través de indicadores.



## MARCO METODOLÓGICO

El Plan Estratégico Institucional es un producto consensuado, resultado del trabajo desarrollado por miembros de las diferentes unidades del CNA, la Dirección General y, aprobado por el Consejo Directivo. Dentro de la metodología empleada destacan varias etapas para recabar y socializar información, incluyendo la realización de un ejercicio prospectivo, que reveló aspectos internos y externos que condicionan los servicios del CNA. Después de múltiples ejercicios de análisis se identificaron: ejes estratégicos, objetivos estratégicos y acciones que incluyen los diferentes ámbitos de acción del CNA.

El PEI es sencillo en su comprensión, pero incluye los aspectos técnicos y sustantivos de los distintos servicios que presta el CNA; se encuentra respaldado por ejes estratégicos que desarrollan una plataforma de apoyo administrativo para cumplir eficaz y eficientemente sus funciones. Su fácil comprensión permite guiar los esfuerzos de todas y cada una de las unidades y el reconocimiento de su trabajo.

Así mismo, la sencillez en la integración del Plan, permite la operativización de acciones específicas que realizan todas las unidades, a través de un esfuerzo sistémico y armónico que les permite alcanzar las metas propuestas. Este proceso se complementa con la identificación de indicadores que permitirán hacer mediciones periódicas y permanentes para asegurar resultados positivos.





## CAPÍTULO I ANÁLISIS GENERAL

### 1.1. ANÁLISIS DE CONTEXTO

Para el año 2015<sup>1</sup> Guatemala tenía 16 millones de personas, de las cuales 51% eran mujeres y 49% eran hombres. Por grupos de edad, la población se componía de la siguiente forma: 39% tenían 14 años o menos; 56% tenían entre 15 y 64 años; y 5% tenían más de 65 años. La población guatemalteca crece a un ritmo 2.2% anual y se duplica cada 30 años, mientras que la población mundial se duplica cada 50 años.

Según la última Encuesta de Salud Materno Infantil, la Tasa Global de Fecundidad a nivel nacional es de 3.6 hijos por mujer; mientras que entre la población rural es de 4.2 hijos por mujer. La tasa de fecundidad entre adolescentes (15-19 años) es de 98 nacimientos por mil mujeres, de este grupo de edad, es una de las más altas de Latinoamérica.

En Guatemala, el porcentaje de población urbana ha crecido en los últimos años. Para el año 2015, el 64% de la población vive en áreas urbanas; para el año 2030, este porcentaje aumentará a 75%. La tasa de crecimiento de la población urbana<sup>2</sup> es de 3.7% anual.

Los embarazos en niñas, adolescentes y jóvenes constituyen un problema alarmante que afecta el desarrollo de las mujeres guatemaltecas y es un riesgo para la salud sexual y reproductiva de adolescentes entre 10 y 19 años. En Guatemala, los datos del Sistema de Información Gerencial en Salud (SIGSA), del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), revelan que desde el año 2012 hasta junio de 2015 se reportaron 221,581 embarazos en niñas y adolescentes, comprendidas entre los 10 y 19 años de edad. Significa que uno de cada cinco niños nacidos de 2012 a la fecha, es de una madre adolescente. El 90 por ciento de los embarazos en niñas y jóvenes, se dan como producto de abusos sexuales sufridos en el seno de la familia.

La niñez y la adolescencia constituyen el grupo poblacional más vulnerable ante las consecuencias de la pobreza<sup>3</sup>, los cuales tienen un efecto duradero sobre su desarrollo psicoafectivo. Para el año (2014) 5.394,710 viven con diferentes niveles de privación de derechos, de acuerdo a los resultados del estudio de pobreza multidimensional, siendo más evidente en los departamentos de Alta Verapaz, Quiché, Huehuetenango y Totonicapán.

<sup>1</sup> Plan Estratégico Institucional 2014-2019 Ministerio de Salud Pública Guatemala

<sup>2</sup> CEPAL/ECLAC. Observatorio Demográfico, América Latina y el Caribe. Proyecciones de Población. 2012.

<sup>3</sup> Ídem. Banco Mundial





## 1.2. ANÁLISIS DEL PROBLEMA

El sistema jurídico actual en Guatemala,<sup>4</sup> confía el cuidado físico y moral de la niñez y adolescencia a sus padres y lo hace dentro del esquema de la familia. Los artículos 18 y 19 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece que “Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser criado y educado en el seno de su familia y excepcionalmente, en familia sustituta, asegurándole la convivencia familiar y comunitaria”; así mismo, en este marco jurídico especializado, se enuncia que “El Estado deberá fomentar por todos los medios, la estabilidad y bienestar de la familia, como base de la sociedad; creando las condiciones para asegurarle al niño, niña y adolescente la convivencia familiar y comunitaria en un ambiente, sano y propicio para su desarrollo integral”.

La adopción es una institución jurídica que bajo la suprema vigilancia del Estado tiene como fin fundamental garantizar a la niñez y adolescencia, que se encuentran en situación de abandono, un hogar estable en donde puedan desarrollarse armónica e integralmente; y puedan establecer una verdadera familia con todos los derechos y deberes que ello implica, así como, ser asistidos y educados en un ambiente de bienestar y afecto.

Las medidas de restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se realizan con el fin de restaurar la dignidad e integridad, como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados. En ese sentido, se puede decir que una niña, niño y adolescente que se encuentre bajo una medida de restablecimiento de derechos, ha pasado por una circunstancia de la cual se derivó una vulneración a sus derechos y por lo tanto también se encuentra en situación de especial protección.

En Guatemala, desde la entrada en vigencia de la Ley de Adopciones, se han registrado más de 1,500 niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad. Estos niños(as), en gran medida niños y adolescentes, vienen de un proceso de institucionalización que lleva entre tres a cinco años; tiempo en que el sistema de protección ha requerido para investigar si cuentan con recurso familiar biológico o ampliado. No obstante, en el sistema de protección, más de 4,500 niños están en condiciones de protección y abrigo en las instituciones públicas y privadas y un número menor a los 80 están en familias sustitutas o sea de acogimiento temporal. Sin embargo, según la estadística del

<sup>4</sup> Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto Ley 27-2003 Artículo 4. Deberes del Estado. Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescente.



año 2014 los Juzgados de Niñez y Adolescencia tramitaron más de 11,500 casos, aplicando la medida de protección y abrigo, un 39.3%.

Ante las debilidades del sistema de protección en su conjunto en Guatemala<sup>5</sup>, el derecho a que un niño crezca y se desarrolle con familia permanente, se vuelve difícil y en la mayoría de veces, se invierte varios años de la vida del niño, asimilando todos los efectos psicosociales que genera la institucionalización.<sup>6</sup>

Para fines de la planificación estratégica del Consejo Nacional de Adopciones, se centró en el siguiente problema:

**"Niñez y Adolescencia a quienes se les vulnera su derecho a una familia<sup>7</sup>"**

<sup>5</sup> De acuerdo a un análisis realizado por el Congreso de la República en el año 2014, enfoca que las principales limitaciones al sistema nacional de protección son: 1) ausencia de políticas públicas sobre niñas, niños y adolescentes, 2) La dispersión institucional para la atención, asistencia y protección de derechos (ausencia de una rectoría política), 3) falta de priorización del sistema penal juvenil por el sistema de protección de derechos de niñez y adolescencia, 4) La poca o nula formación profesional para el desarrollo de las tareas de protección, 5) La inexistencia de estructura desde el municipio para la implementación desde lo local, 6) La Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia sin capacidad operativa, presupuestaria, de personal y de ejecución y Unidades u Oficinas de la niñez, con presupuestos condicionados por la estructura estatal a la que pertenecen.

Lo anterior demuestra que Guatemala se ha dedicado a implementar acciones a favor de la *protección especial*, esto es, cuando los derechos humanos de la niñez guatemalteca ya han sido violados o se encuentran amenazados, ya que no se cuenta con políticas, programas, planes y proyectos que permitan la *protección social* de los Derechos Humanos de Acceso Universal, que brinden una vida e integridad física y psicológica, salud y educación, vivienda digna y alimentación.

<sup>6</sup> La internación en albergues u hogares de protección y abrigo, ha sido tradicionalmente utilizada con el fin de proteger a la niñez y adolescencia, cuyas familias son consideradas peligrosas para su desarrollo de los niños que han sido abandonados o se desconoce el paradero de su familia. Los riesgos más frecuentes que pueden tener los niños y niñas que estén institucionalizados son los siguientes:

- Despersonalización. (estados de disociación)
- Compartir la atención de un adulto con muchos niños, impidiendo relaciones intensas y prolongadas.
- Escasas figuras de apoyo emocional real, que le ayuden a elaborar la pérdida en el proceso de duelo. Apegos inseguros
- Excesivos cambios en las figuras adultas que les cuidan (cambios de personal, turnos, entre otros.).
- Agresiones y presiones por grupos de iguales dentro del centro.
- Adquisición de habilidades funcionales para vivir en el centro, pero inútiles para cuando salen de él o cuando vuelven con sus familias.
- El que la familia se desentienda totalmente de él. Perdiendo su sentido de pertenencia e identidad.
- Permanencias muy prolongadas, generándoles sentimientos de insensibilidad (incapacidad de expresar sus sentimientos)

<sup>7</sup> El derecho internacional reconoce que la familia es el núcleo central de protección de la infancia y la adolescencia y que los niños tienen derecho a vivir con su familia. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, sostiene que el derecho a la familia se relaciona estrechamente con la efectiva vigencia de todos los derechos de los niños, niñas debido al lugar que ocupa el núcleo familiar en la vida de los mismos y su rol de protección, cuidado y crianza.

**CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES  
PLAN ESTRATÉGICO 2014 – 2018**



Dentro de las causas y efectos que generan esa vulneración se encuentran:

CAUSA	EFEECTO
Violencia sexual a niñas y adolescentes.	El embarazo no deseado (conflicto con su maternidad).
Paternidad irresponsable, violencia intrafamiliar, abandono, negligencia	Medida de protección orientada a la institucionalización de las niñas, niños y adolescentes.
Deficiencias de las instituciones vinculadas a la protección de la niñez y adolescencia, durante las audiencias definitivas que resuelven la reunificación familiar o el estado de adoptabilidad.	Revictimización, exceso de tiempo de la niñez institucionalizada, prolongando la vulneración de su derecho a una familia.



## CAPÍTULO II MARCO LEGAL

En Guatemala, desde antes de 1990, año en el que entró en vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), no existía una legislación integral y protectora de sus derechos.

Es importante mencionar que el Estado de Guatemala únicamente contaba con el Código de Menores, una ley con vacíos significativos en comparación con la regulación internacional de los derechos de la niñez, debido a que contenía normas para el juzgamiento de Adolescente en Conflicto con la Ley, sin disposiciones tendientes a la protección y desarrollo de las niñas, los niños y adolescentes. En el caso de las adopciones, se regían en el marco de la Ley Reguladora de la Tramitación Notarial en Asuntos de Jurisdicción Voluntaria (Decreto 54-77), una legislación no garante de los derechos del niño y en consecuencia, se decidía sobre su vida, sin tener en cuenta su opinión y sin garantizar su interés superior. Estos procedimientos estaban enmarcados en la llamada "Escuela de Situación Irregular", la cual promovía políticas asistencialistas, paternalistas y caritativas por parte del Estado. Esta referida ley estipulaba que las adopciones podían ser formalizadas ante un notario.

Guatemala aprobó mediante el Decreto Legislativo Número 50-2002 del 13 de agosto del 2002, el Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, el cual fue redactado en La Haya el 29 de mayo de 1993, reconociendo que para el desarrollo armónico de su personalidad, el niño debe crecer en un medio familiar, en un clima de felicidad, amor y comprensión. Asimismo se reconoce que la adopción internacional puede presentar la ventaja de dar una familia permanente a un niño que no puede encontrar una familia adecuada en su país de origen.

### 2.1. LEY DE ADOPCIONES Y SU REGLAMENTO

La Ley de Adopciones<sup>8</sup> tiene como objeto regular la adopción como institución de interés nacional y sus procedimientos judiciales y administrativos, de acuerdo al Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala. Dentro de sus disposiciones generales se puede mencionar:

<sup>8</sup> Ley de Adopciones, Decreto Número 77-2007

DISPOSICIONES  
GENERALES

MANDATO

**Tutelaridad y  
protección.**

Es obligación del Estado de Guatemala, proteger y tutelar a los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción para garantizar el pleno goce de sus derechos y evitar su sustracción, venta y tráfico, así como cualquier otra forma de explotación o abuso.

**Interés superior del  
niño.**

Es el principio que busca asegurar la protección y desarrollo del niño, en el seno de su familia biológica u otro medio familiar permanente.

DISPOSICIONES  
GENERALES

MANDATO

**Igualdad en  
derechos.**

La Autoridad Central deberá asegurarse, en las adopciones en el extranjero, que el niño adoptado, gozará de los mismos derechos que un niño dado en adopción en ese país.

**Situación de  
pobreza.**

La situación de pobreza o extrema pobreza de los padres no constituye motivo suficiente para dar en adopción a un niño.

El Estado debe promover y facilitar la creación de políticas, instituciones, programas y servicios de apoyo que mejoren las condiciones de vida y promuevan la unidad familiar.

**Nacionalidad.**

El adoptado no perderá la nacionalidad guatemalteca ni los derechos inherentes a ella.

**Reserva.**

Todas las actuaciones dentro del procedimiento de adopción gozarán de la garantía de discreción y reserva, para el adoptado, adoptante y padres biológicos.

**Tipos de adopción.**

La adopción podrá ser:

- a. Nacional;
- b. Internacional.

La adopción nacional tendrá siempre derecho preferente, la adopción internacional procederá subsidiariamente, sólo después de haberse constatado y examinado adecuadamente las posibilidades de una adopción nacional.

De conformidad con la Ley de Adopciones, el Consejo Nacional de Adopciones es responsable del reclutamiento de padres adoptivos en Guatemala, para lo cual debe realizar los estudios psicosociales de la familia postulante, para su certificación, a fin de mantener una lista de posibles padres que sean elegibles e idóneos para adoptar.





Dentro de las funciones principales del Consejo Nacional de Adopciones se mencionan las siguientes:

- Asegurar la protección de los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción;
- Promover la adopción nacional, con prioridad en los niños institucionalizados;
- Asignar a cada niño en proceso de adopción la familia adecuada de acuerdo a su interés superior;
- Reunir, conservar e intercambiar información relativa a la situación del niño y de los futuros padres en la medida necesaria, para realizar el proceso de adopción;
- Reunir y conservar la información sobre los orígenes del niño, principalmente su identidad y la de sus padres, su historial médico y el de sus padres, garantizando el acceso a la mencionada información;
- Velar por los niños en estado de adoptabilidad que ingresen a los hogares de protección y abrigo o al programa de familias temporales del Estado, quienes previa autorización judicial a solicitud de la Autoridad Central, podrán ser ingresados a entidades de abrigo privadas que se encuentren debidamente registradas y autorizadas de conformidad con esta ley;
- Mantener un registro actualizado de los niños vulnerados en su derecho de familia y de la institución donde se encuentran en resguardo;
- Elaborar un expediente de cada niño en estado de adoptabilidad que se encuentre albergado en sus instituciones o requerir su equivalente en las instituciones privadas, de acuerdo con el artículo 16 del Convenio de La Haya donde conste: Sus datos personales y circunstancias, incluyendo fotografías del mismo; Su identificación plena, mediante la certificación de la partida de nacimiento; y el documento que contenga su impresión plantar y palmar; la impresión de las huellas dactilares de la madre y del padre, cuando sea el caso, así como otros medios científicos; Su historial médico.
- Emitir el certificado de idoneidad de los solicitantes, en un plazo no mayor de treinta días;
- Confirmar que los candidatos para una adopción internacional son idóneos de acuerdo con la legislación de Guatemala;
- Recibir el consentimiento de los padres biológicos, previo a asesoramiento de conformidad con la presente ley;
- Supervisar el período de socialización y emitir el certificado de empatía;
- Recibir las solicitudes de adopción, así como formar y mantener el expediente respectivo bajo custodia hasta el momento que se envíe al juez de familia;





- Darle seguimiento a los niños dados en adopción; en las adopciones internacionales se requerirá informe de seguimiento a la Autoridad Central correspondiente;
- Autorizar, supervisar y monitorear en forma periódica, y en su caso sancionar a las entidades privadas, hogares de abrigo, hogares sustitutos que se dediquen al cuidado de los niños;
- Tomar las medidas apropiadas y pertinentes para prevenir beneficios materiales indebidos en relación a la adopción;
- Verificar que en cada etapa del proceso de adopción se observe lo preceptuado en la presente ley;
- Cualquier otra función que considere pertinente para el efectivo cumplimiento de sus atribuciones.

El Reglamento de la Ley de Adopciones, Acuerdo Gubernativo 182-2010, establece los procedimientos técnicos y administrativos de la adopción establecida en la Ley de Adopciones y regula el funcionamiento del Consejo Nacional de Adopciones y sus dependencias.

## **2.2. LEYES NACIONALES Y CONVENIOS INTERNACIONALES**

Dentro de los mandatos que rigen al Consejo Nacional de Adopciones, se encuentran leyes vigentes en el país y convenios internacionales, que proporcionan el marco legal para el desarrollo de las actividades del CNA, que permiten el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones que legalmente le corresponden.

Convención Americana sobre Derechos Humanos	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a la vida (Artículo 3)</li> <li>• Derechos del niño, menores y juventud ( Artículo 25.2)</li> <li>• Derecho general a la igualdad y a la no discriminación (Artículos 1,2,7)</li> <li>• Igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres ( Artículo 16.1)</li> <li>• Igualdad y no discriminación por origen racial, étnico o religión (Artículo 16.1)</li> <li>• Derecho a la vida privada y familiar (Artículo 12)</li> <li>• Derecho a la educación y formación profesional ( Artículo 26)</li> <li>• Derecho a la salud ( Artículo 25.1)</li> <li>• Derecho a nivel de vida adecuada y medios de subsistencia ( Artículo 25.1)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a la vida (Artículo 6)</li> <li>• Derechos del niño, menores y juventud (Artículo 10.2 b, 10.3 y 14.4)</li> <li>• Derecho general a la igualdad y a la no discriminación (Artículos 2.1,4.1,24.1, 25 y 26)</li> <li>• Derecho de Igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres (Artículo 3 y 23.4)</li> <li>• Derecho de Igualdad y no discriminación por origen racial, étnico o religión (Artículo 20.2 y 27)</li> <li>• Derecho a la vida privada y familiar ( Artículo 17)</li> <li>• Derecho a la educación y formación profesional ( Artículo 18.4)</li> <li>• Derecho a la salud ( Artículo 12)</li> </ul>





### Convención sobre los Derechos del Niño

- Interés superior del niño ( Artículo 3)
- Supervivencia y desarrollo (Artículo 6)
- Nombre y nacionalidad (Artículo 7)
- Preservación de la identidad (Artículo 8)
- Separación de padres y madres (Artículo 9)
- Opinión del niño (Artículo 12)
- Protección de la vida privada ( Artículo 16)
- Responsabilidad de padres y madres (Artículo 18)
- Protección contra los malos tratos ( Artículo 19)
- Protección de los niños privados de su medio familiar (Artículo 20)
- Adopción (Artículo 21)
- Niños impedidos (Artículo 23)
- Salud y servicios médicos (Artículo 24)
- Nivel de vida (Artículo 27)
- Educación (Artículo 28 y 29)
- Niños pertenecientes a minorías o poblaciones indígenas (Artículo 30)
- Explotación sexual (Artículo 34)
- Venta, tráfico, trata de niños y otras formas de explotación (Artículo 35 y 36)

### Convenio de la Haya para la Protección del Niño y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional

- Condiciones de las adopciones internacionales ( Artículo 4 y 5)
- Autoridades centrales y organismos acreditados ( Artículos 6 a 13)
- Condiciones de procedimiento respecto a las adopciones internacionales (Artículos 14 a 22)
- Reconocimiento y efectos de la adopción (Artículos 23 a 27)

### Constitución Política de la República de Guatemala

- Derecho a la vida (Artículo 3)
- Protección a la familia (Artículo 47)
- Adopción (Artículo 54)
- Derecho a la educación (Artículo 71)
- Derecho a la salud (Artículo 93 y 94)

### Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

- Protección de la familia para el desarrollo integral de la niñez y adolescencia (Artículo 4)
- Interés en la niñez y la familia (Artículo 5)
- Derecho a la vida (Artículo 9)
- Derecho a la igualdad (Artículo 10)
- Derecho a la integridad personal (Artículo 11)
- Derecho a la identidad (Artículo 14)
- Derecho al respeto (Artículo 15)
- Derecho a la dignidad (Artículo 16)
- Derecho a la familia (Artículo 18)
- Estabilidad de la familia (Artículo 19)
- Carencia material (Artículo 21)
- Derecho a la educación integral (Artículo 36)
- Derecho a la protección de la niñez y adolescencia con discapacidad (Artículo 46 y 47)
- Derecho a la protección contra el tráfico ilegal, sustracción, secuestro, venta y trata de niños, niñas y adolescentes (Artículo 50)
- Derecho a la protección por el maltrato (Artículo 53)
- Derecho a la protección por la explotación y abusos sexuales (Artículo 56)



Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas

- Asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas (Artículo 6)
- Prevención de la trata de personas (Artículo 9)

Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas

- Prevención (Artículo 7)
- Protección (Artículo 8)
- Derechos de la víctima (Artículo 11)

### 2.3. POLÍTICAS VINCULANTES

Para la elaboración del PEI 2014 - 2018, se analizaron las siguientes leyes y políticas, a las cuales el CNA debe corresponder y alienarse en su acción operativa:

<p><b>Plan Nacional de Desarrollo Katún 2032.</b></p>
<p>Este instrumento de país contempla el abordaje de las causas estructurales que frenan el desarrollo, mediante la erradicación de esquemas de diferenciación social, desigualdad y exclusión, sobre todo de los indígenas, las mujeres y de quienes viven en el área rural. Su centro de acción son las personas y se basa en un modelo de desarrollo humano sostenible.</p>
<p><b>REFERENCIA:</b> Un dato relevante es que, del total de nacimientos, el 27.8% correspondió a madres menores de veinte años. El porcentaje de embarazo adolescente ha ido aumentando en los últimos años. En 2011, se registraron 78,016 partos en niñas y jóvenes comprendidas entre los 10 y los 19 años de edad, así como un total de 2,841 partos en niñas de 10 a 14 años (INE, 2011). Se estima que la mayor parte de los embarazos que se presentan en este rango de edad corresponde a violaciones, abuso sexual, trata y/o explotación de personas; por lo que el problema es aún más grave debido a las consecuencias y secuelas que estos embarazos/violaciones provocan. Entre ellas se pueden mencionar la reducción de las posibilidades de tener un mejor desarrollo en el futuro, el impacto psicológico, físico y social negativo en las vidas de las niñas y las adolescentes, el estigma social, etc. (Página 159)</p> <p>El acceso a la información sobre salud sexual y reproductiva es un elemento importante para promover la salud integral, la maternidad y paternidad responsables, reducir el riesgo de embarazos no deseados.</p>
<p><b>PRIORIDAD</b></p>
<p>Atender de manera adecuada a las madres, niños e infantes para reducir la mortalidad materna, infantil y de la niñez.</p>
<p><b>META 2</b></p>
<p><b>META 2</b> Consolidar el sistema de asistencia social, con un enfoque de derechos y bajo principios de equidad, integralidad y pertinencia de pueblos maya, xinka y garifuna, sexual y de género, para reducir a la mitad la pobreza general y extrema.</p> <p><b>RESULTADO 2.1</b> Mediante programas de mitigación de la pobreza y la exclusión, la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema supera las barreras que limitan el ejercicio de sus derechos.</p>
<p><b>LINEAMIENTO:</b> e) Asegurar abrigo y protección a la población en condición de vulnerabilidad, especialmente a niños, niñas, mujeres, adultos mayores y población de la diversidad sexual. (Página 184)</p>







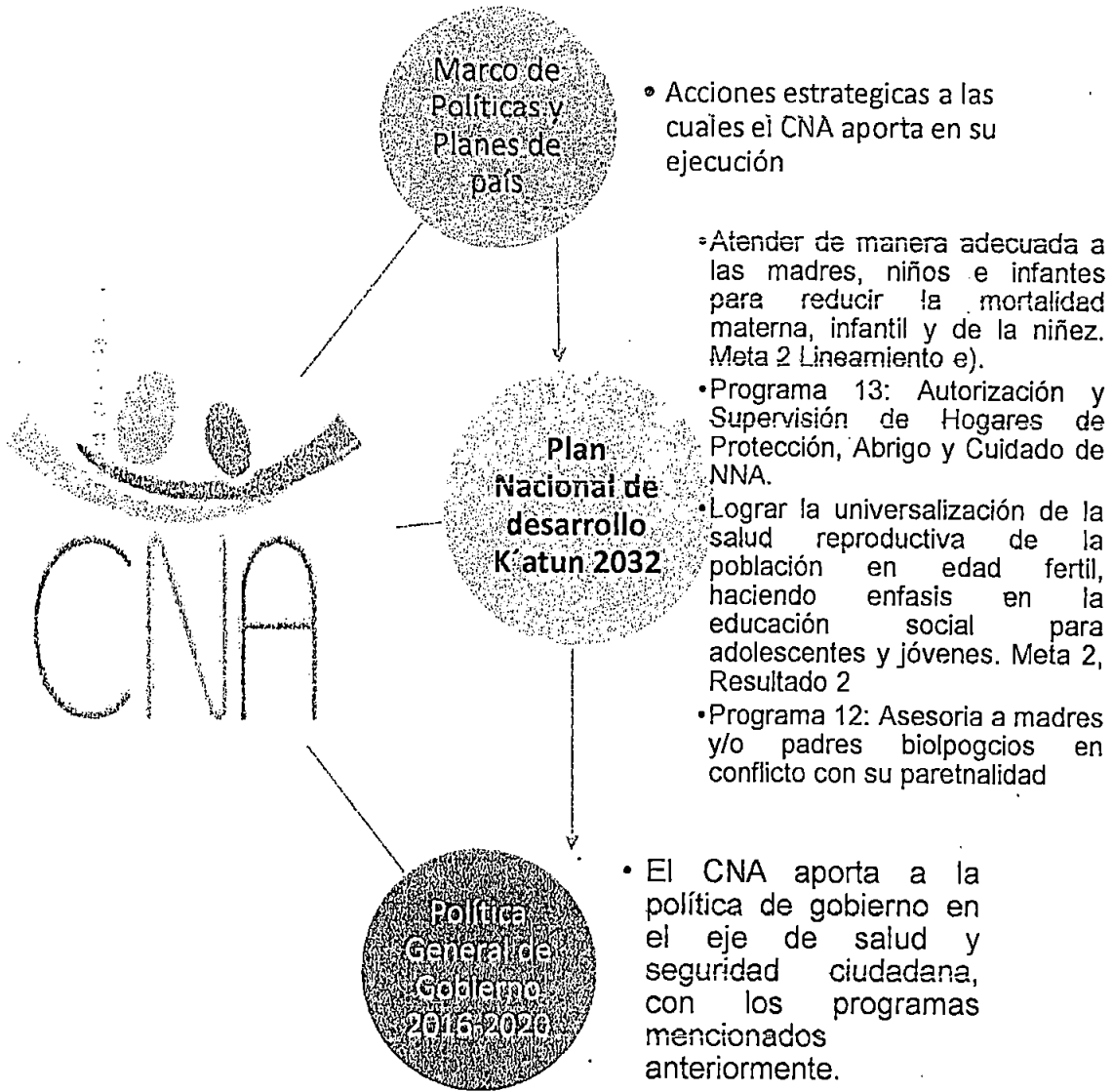
<b>PRIORIDAD</b>
<i>Lograr la universalización de la salud sexual y reproductiva de la población en edad fértil, haciendo énfasis en la educación sexual para adolescentes y jóvenes.</i>
<b>META 2</b>
Erradicar el embarazo en adolescentes menores de 16 años y disminuir la tasa de embarazos en adolescentes de 17-19 años.
<b>Resultado 2.1</b> Las adolescentes aumentan sus posibilidades de tener un mejor desarrollo psicológico, físico y social, lo cual genera impactos positivos en su condición de vida y en la sociedad.

<b>Política de Gobierno de Guatemala 2016-2020</b>	
Enmarca esta Política General en los ejes, prioridades, resultados, metas y lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo Katún 2032.	
<b>REFERENCIA 1)</b> Los indicadores ilustrativos de la vulnerabilidad de la población son la mortalidad infantil, la mortalidad materna, <b>el embarazo en adolescentes</b> , el avance de la epidemia de VIH y el incremento de la incidencia de pacientes con insuficiencia renal crónica y diabetes mellitus.	
<b>REFERENCIA 2)</b> El número de adolescentes que se convierten en madres es cada vez mayor. En 2012 hubo 4,613 y en 2015 se registraron 5,878 embarazos en niñas menores de 14 años.	
<b>ESTRATEGIAS VINCULANTES</b>	
<b>Salud</b>	
Reforzar las capacidades del recurso humano institucional para desarrollar una atención con calidad, calidez y diferenciada de acuerdo con el ciclo de vida de las personas, género y su identidad étnica.	Promover la participación ciudadana para detectar necesidades e intereses en la solución de problemas de salud y así fortalecer la educación preventiva.
<b>Seguridad Ciudadana</b>	
Diseño y ejecución de la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, y desarrollar programas con énfasis en la prevención de las violencias contra la mujer, armada, intrafamiliar y juvenil.	





**ANÁLISIS GRÁFICO DE VINCULACIÓN**





## CAPÍTULO III ANÁLISIS INTERNO Y EXTERNO

Es importante realizar un análisis, tanto interno como externo, del Consejo Nacional de Adopciones que permita identificar los éxitos, potencialidades, tropiezos y obstáculos a los que se enfrenta y buscar los mecanismos que permitan fortalecer el quehacer de la institución. Bajo esa premisa, a continuación se presenta el análisis interno y externo del Consejo Nacional de Adopciones.

### 3.1 ANÁLISIS INTERNO

El Consejo Nacional de Adopciones es una entidad autónoma que se regula a través de las decisiones de un Consejo Directivo. Su estructura responde a lo establecido en la Ley de Adopciones y su Reglamento. Conforme ha ido desarrollando su mandato, ha creado las Unidades necesarias para dar cumplimiento a las funciones que por mandato legal le corresponden.

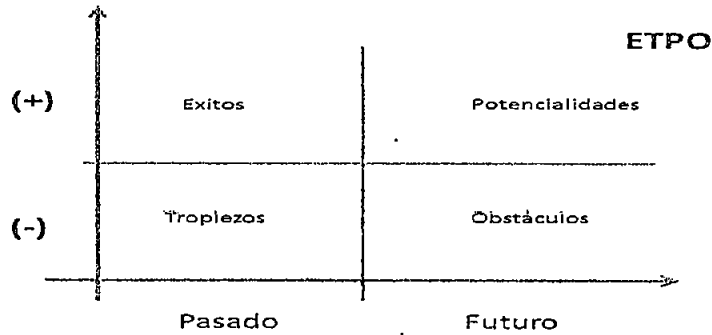
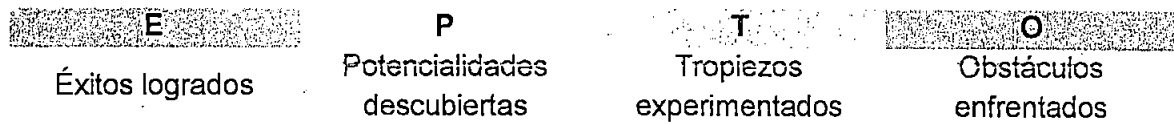
No obstante, la demanda de los servicios que presta el CNA requiere de un mayor presupuesto para extenderlos al interior del país. Lo anterior, en virtud que actualmente, quienes demandan dichos servicios, necesitan trasladarse del departamento donde residen a la ciudad capital.

Por otro lado, el CNA ha tratado de conservar al personal especializado en materia de protección de la niñez; sin embargo, los recursos presupuestarios asignados por el Congreso de la República son insuficientes para mantener de manera continua la especialización requerida para este fin.

### 3.2 ANÁLISIS EXTERNO (EPTO)

Se realizó un análisis del quehacer del CNA que permitió, desde una mirada retrospectiva, la identificación de los éxitos obtenidos, tropiezos experimentados, potencialidades descubiertas para el futuro y los obstáculos enfrentados, es decir, las amenazas externas en dos momentos: pasado y futuro, para lo cual se utilizó la herramienta EPTO con el fin de identificar las lecciones aprendidas, estableciendo cuales de ellas pueden ser fortalecidas y cuáles de ellas no deben repetirse.





<b>EXITOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfoque de derechos en las actuaciones del CNA.</li> <li>• En la toma de decisiones prevalece la preservación familiar.</li> <li>• Desarrollo de capacidades en el Equipo Multidisciplinario.</li> <li>• A más de 900 niños, niñas y adolescentes, se les ha restituido el derecho a tener una familia.</li> <li>• El CNA desarrolla sus acciones en un marco de transparencia.</li> <li>• Denuncias formuladas contra hogares de protección por violación a los derechos de la niñez.</li> </ul>	<b>POTENCIALIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidad especializada en protección especial a la niñez y adolescencia.</li> <li>• Se cuenta con mandato legal bajo el principio del interés superior del niño.</li> <li>• Compromiso hacia la niñez vulnerable en sus derechos.</li> <li>• Existe de manera permanente colaboración de la cooperación internacional y suscripción de convenios interinstitucionales.</li> <li>• Liderazgo en el sistema de protección de niñez y adolescencia.</li> </ul>
---------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------







TROPIEZOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existen sedes a nivel departamental.</li> <li>• Debilidad de las instituciones vinculadas al sistema de protección y en relación directa con el CNA.</li> <li>• Incumplimiento de los plazos que la Ley establece para el proceso de adopción.</li> <li>• Personal limitado para la demanda existente.</li> <li>• Presupuesto limitado para extenderse a nivel nacional.</li> <li>• Debilidad de trabajo en equipo.</li> </ul>	OBSTACULOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La poca celeridad de los procesos judiciales.</li> <li>• La inexistencia de una base de datos única interinstitucional sobre los niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección.</li> </ul>
-----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 3.3 DESAFÍOS

Dentro de los desafíos a los que se enfrenta el Consejo Nacional de Adopciones, se mencionan los siguientes:

- a) Desinstitucionalización de los niños, niñas y adolescentes de manera urgente;
- b) Resolver la situación de los niños adoptables con sentencia firme;
- c) Incidencia en el sistema judicial en la preservación familiar como primera opción;
- d) Diseño e implementación de una estrategia política de alto nivel que permita el apoyo integral a las familias biológicas.
- e) Promoción de estrategias que permitan la adopción de niñez y adolescencia de difícil ubicación;
- f) Fortalecimiento de la capacidad de gestión de los casos bajo el principio del interés superior del niño;
- g) Agilidad en los servicios que por ley le corresponde al CNA;
- h) Que los hogares de protección desarrollen planes de vida para niños, niñas y adolescentes que no pueden ser ubicados en familia de manera definitiva.





### 3.4 IDENTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados que pretende mantener el Consejo Nacional de Adopciones, son los siguientes:

- a) Mantener la eficacia y transparencia en la gestión de adopciones, a fin de restituir el derecho de la niñez y adolescencia a desarrollarse en un entorno familiar permanente, captando y certificando a las familias idóneas. (Tomando como punto de partida la base de datos de NNA declarados adoptables y el flujo de declaratorias de adoptabilidad.)
- b) Brindar servicios de asesoría psicológica, social y legal a madres y/o padres biológicos que acudan o sean referidos al CNA, por conflicto con su parentalidad, para que sean informados y puedan tomar una decisión consciente respecto a emitir su consentimiento voluntario para la adopción o preservación del NNA. (Tomando como línea de base las órdenes judiciales emitidas por los diferentes juzgados de la niñez y adolescencia y el flujo de la demanda del servicio correspondientes al año anterior).
- c) Mantener el 75% de hogares evaluados, asesorados y orientados, coadyuvando a que los NNA abrigados en hogares de protección, abrigo y cuidado, sean atendidos de conformidad a los "Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes", de acuerdo a los perfiles establecidos por las entidades, para alcanzar su desarrollo integral. (Tomando como base el total de hogares registrados a la fecha).

### 3.5 ANÁLISIS DE ACTORES O MAPEO DE ACTORES SOCIALES - VINCULADOS CON EL MANDATO DEL CNA

INSTITUCIÓN	FUNCIÓN Y ROL ANTE EL CNA	Relaciones Predominantes	Jerarquización Poder		Nivel de influencia		
			A Favor ( Se une para alcanzar la meta)	Indeciso (Carece de firmeza y seguridad)	Contra (No facilita la gestión)	Alto	Medio
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia	Miembro del Consejo Directivo CNA. Coordinación a través de: a) Hogares abrigo, b) Certificar y subsidiar a familias sustitutas, c) Supervisión de hogares privados a través de sus sedes departamentales.						





INSTITUCIÓN	FUNCIÓN Y ROL ANTE EL CNA	Relaciones Predominantes			Jerarquización Poder		Nivel de influencia		
		A Favor ( Se une para alcanzar la meta)	Indeciso (Carece de firmeza y seguridad)	Contra (No facilita la gestión)	Alto	Medio	Bajo		
Procuraduría General de la Nación	Autoridad central para la ejecución de las acciones emanadas del Convenio Sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.  Realiza las investigaciones para el Organismo Judicial que sustentan las declaratorias de estado de adoptabilidad.								
Organismo Judicial	Administrador de Justicia.  Interviene, a través de los Juzgados de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia en la declaratoria de adoptabilidad y mediante los Juzgados de Familia en la homologación del proceso de adopción.								
Registro Nacional de las Personas RENAP	Facilita el registro de la identidad de la niñez y adolescencia en procesos de adoptabilidad.  Registra la adopción en los libros respectivos								
Procuraduría de los Derechos Humanos	Ente que garantiza el cumplimiento de los derechos humanos, establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala								
Ministerio de Desarrollo Social	Ente rector de las políticas de protección social, se vincula con el CNA en la provisión de servicios a familias en situación de pobreza extrema que quieren conservar a sus hijos e hijas								
Ministerio de Educación	Proveedor de servicios de educación, se vincula con el CNA en el acceso a la educación a la niñez adoptada.								
Ministerio de Salud Pública	Proveedor de los servicios de salud, aporta a la realización de servicios médicos y exámenes clínicos.								
Ministerio de Gobernación	Rector de las políticas de seguridad y prevención de la violencia.								
Instituto de Ciencias Forenses	Ente especializado en otorgar las pruebas científicas de casos de orden de investigación judicial actúan con orden judicial								
Ministerio Público	Ente responsable de la persecución penal								
Ministerio de Finanzas Públicas	Ente de la administración y control presupuestario.								



**CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES  
PLAN ESTRATÉGICO 2014 – 2018**



INSTITUCIÓN	FUNCIÓN Y ROL ANTE EL CNA	Relaciones Predominantes	Jerarquización Poder		Nivel de influencia		
			A Favor ( Se une para alcanzar la meta)	Indeciso (Carece de firmeza y seguridad)	Contra (No facilita la gestión)	Alto	Medio
Municipalidades	Autoridades locales que aportan información de sus residentes						
Hogares Privados	Proporcionan servicios de protección, abrigo y cuidado de NNA.						
Cooperación Internacional	Proporcionan asistencia técnica y financiera en ejes estratégicos del CNA.						

El Consejo Nacional de Adopciones, interactúa con 15 instituciones del sector público, privado y de cooperación. De acuerdo al análisis que se realizó se determina:

- 3/15 de las instituciones se unen para alcanzar las metas del Consejo Nacional de Adopciones.
- 10/15 de las instituciones carecen de firmeza y seguridad en sus relaciones predominantes.
- 2/15 de las instituciones no facilitan la gestión.
- 6/15 instituciones tienen alta influencia en las decisiones del Consejo Nacional de Adopciones
- 7/15 tienen una influencia media en las decisiones del Consejo Nacional de Adopciones.





## CAPÍTULO IV MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El Marco Estratégico Institucional incluye la visión, misión, los principios institucionales y valores que identifican al Consejo Nacional de Adopciones, los cuales se mencionan a continuación.

### 4.1 VISIÓN

“Ser una institución reconocida por implementar procedimientos ágiles, eficientes y transparentes para restituir el derecho de la niñez y la adolescencia a vivir en un ambiente familiar permanente”.

### 4.2 MISIÓN

“Somos una institución comprometida a restablecer los derechos de la niñez y adolescencia por medio de la preservación familiar, protección y la adopción”.

### 4.3 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los principios institucionales que rigen en el Consejo Nacional de Adopciones son:

- **INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE**, el cual tiene por objeto, asegurar la protección del derecho de permanecer y convivir en el seno de su familia biológica o, en caso de no ser posible, en otro medio familiar permanente.
- **LA NO DISCRIMINACIÓN**, Se tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, sus tutores o de sus familiares, según cada caso.
- **PRIMACÍA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL SOBRE LA INTERNACIONAL**, que solo procederá cuando no sea posible la nacional.

### 4.4 VALORES INSTITUCIONALES

La identidad del Consejo Nacional de Adopciones está formada por una serie de valores que corresponden al aporte que se desea tener con la sociedad, principalmente con los NNA. Dentro de los valores institucionales están:



- **ACTITUD DE SERVICIO:** Teniendo en cuenta la filosofía institucional, el Consejo Nacional de Adopciones, es una entidad de servicio comprometida de manera integral con la niñez, adolescencia y su familia. Su personal y colaboradores proyectan la cultura del servicio.
- **TRANSPARENCIA:** El Consejo Nacional de Adopciones se sitúa en el entorno de las instituciones públicas que facilitan la información sobre su funcionamiento y procedimientos internos, sobre la administración de sus recursos humanos, materiales, financieros, sobre la calidad de los servicios que ofrece, sobre las actividades y el desempeño de sus directivos y empleados.
- **RESPONSABILIDAD:** Somos una entidad responsable ligada al compromiso, adquiriendo y generando confianza y tranquilidad en los usuarios de nuestros servicios. Nuestra responsabilidad está estrechamente unida a la obligación y al deber.
- **HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO:** Brindamos un servicio justo y cordial a los usuarios, desde un sentido global y holístico, desde su dimensión física, emocional, relacional, espiritual, social e intelectual.
- **TRABAJO EN EQUIPO:** Potenciamos nuestros esfuerzos, con la finalidad de disminuir el tiempo invertido en las labores y aumentar la eficacia de los resultados, uniendo las aptitudes de quienes conformamos el Consejo Nacional de Adopciones.

## **4.5 EJES ESTRATÉGICOS**

### **4.5.1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

Se refiere al fortalecimiento de las medidas que permitan una gestión eficiente y eficaz de los distintos procesos administrativos, a través de la adecuada aplicación de las normas técnicas y legales; y, mediante la optimización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros.

#### **Objetivo Estratégico**

Continuar con la adecuada aplicación de las normas y procedimientos administrativos de la gestión pública, para responder a las funciones sustantivas del CNA.



---

### Acciones

- Gestionar incremento al presupuesto de la Institución para mejorar la capacidad operativa.
- Continuar con apego a la ley, todas las acciones y procedimientos del CNA, para cumplir en forma eficiente y responsable con el servicio y las funciones institucionales.
- Actualizar los manuales de procedimientos técnicos, administrativos y financieros.
- Mejorar el sistema de evaluación del desempeño, de modo que permita detectar las deficiencias del recurso humano para tomar las acciones preventivas y correctivas.
- Diseñar e implementar programas de capacitación continua para fortalecer al recurso humano de la Institución en las diferentes áreas de trabajo y atención a los usuarios.
- Diseñar e implementar mecanismos de identificación y desarrollo del sentido de pertenencia a la Institución.
- Continuar con la renovación de la capacidad instalada de los equipos de cómputo y telecomunicaciones que se encuentran descontinuados, para minimizar el riesgo de pérdida de información.
- Generar un sistema de información modular integrado para la adecuada administración de la información.
- Realizar la adecuada guarda, custodia y registro de los expedientes de adopción nacional, internacional, hijo de cónyuge, etc. que establece la Ley de Adopciones.
- Extender las certificaciones requeridas por la parte interesada que se relacionen con los registros de los expedientes de adopción.
- Mantener actualizada la información pública y dar respuesta a los requerimientos conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Realizar auditorías de control interno que permitan detectar debilidades y fortalecer los procesos técnicos, administrativos y financieros.



- Asesorar, promover, dirigir, procurar y dictaminar en los asuntos de orden legal y administrativo en los que intervenga la institución.

## RESULTADOS

- Incrementar la capacidad operativa por medio del equipamiento y tecnificación, contratación y capacitación continua de personal.
- Contar con manuales de procedimientos técnicos, administrativos y financieros actualizados que garanticen la adecuada aplicación de las normas y leyes vigentes.
- Contar con personal identificado y con sentido de pertenencia con la institución.
- Que el 95% de las personas que demandan los servicios del CNA, estén satisfechas con la atención prestada por la institución.
- Mantener actualizada la información pública de oficio que se proporciona, a efecto de brindarla de manera oportuna y veraz al ser requerida, observando las garantías de reserva y confidencialidad que establece la Ley de Adopciones y la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Fortalecer las medidas de control interno a nivel institucional a efecto de disminuir los hallazgos en las auditorías que realiza la Contraloría General de Cuentas.
- Garantizar el cumplimiento del debido proceso en los asuntos que intervenga el CNA.

### 4.5.2 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CNA

Se refiere a promoción y divulgación de información sobre las diversas actividades que realiza el Consejo Nacional de Adopciones, para coadyuvar en el cumplimiento de la Visión y Misión.

#### Objetivo Estratégico

Establecer los mecanismos y estrategias para divulgar de manera creativa, ágil, efectiva y oportuna el trabajo del Consejo Nacional de Adopciones.



### Acciones

- Generar mecanismos comunicacionales e informativos del quehacer institucional. Al mismo tiempo, consolidar las relaciones con los medios de comunicación nacional e internacional.
  
- Implementar campañas para:
  - Promover y divulgar la adopción en Guatemala: como un proceso gratuito, transparente, ágil y totalmente apegado a ley.
  - Promover y divulgar las adopciones prioritarias.
  - Promover y divulgar el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad: para aquellos padres y/o madres biológicos que, por diversas circunstancias enfrentan conflicto con su parentalidad.
  
- Promover alianzas estratégicas con el fin de fortalecer la adopción en Guatemala por medio de campañas informativas y/o publicitarias.

### Resultados

- Que el 80% de las publicaciones que generen los distintos medios de comunicación reflejen positivamente el quehacer institucional.
  
- Que por lo menos el 10% de la población reconozca que las adopciones de NNA en Guatemala son gratuitas, ágiles y apegadas a ley.
  
- Que por lo menos el 10% de la población conozca de los distintos servicios que presta el CNA, a través del programa Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad; el programa de Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA y Organismos Internacionales y la adopción, tanto de primera infancia como las adopciones prioritarias.
  
- Dos campañas publicitarias.



### 4.5.3 RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA

Se refiere a la restitución del derecho a la familia a través de la adopción de niños, niñas y adolescentes que han sido declarados adoptables por Juez competente.

La Adopción es, principalmente y por excelencia, una medida de protección a través de la cual, bajo la vigilancia del Estado, se establece de manera irrevocable la relación paterno filial entre personas que la tienen por naturaleza; también se puede comprender como un acto voluntario y libre que crea, fuera de los vínculos de sangre, un vínculo de filiación entre dos o más personas.

Este eje está basado en la Ley de Adopciones y su Reglamento, que facultan al Consejo Nacional de Adopciones, denominada Autoridad Central, para encargarse los procesos técnico-administrativos para gestionar las adopciones. Los encargados de declarar a un niño como adoptable son los Jueces de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia, los cuales mediante un proceso de investigación realizada por la Procuraduría General de la Nación, determinan que no existe un recurso familiar para la niña, niño y/o adolescente.

El CNA maneja una ruta de gestión y protocolos de actuación del equipo multidisciplinario, por lo que con los profesionales capacitados para este fin, se continuarán realizando las gestiones con la calidad que caracteriza a la institución.

#### Objetivo Estratégico

Gestionar de manera eficaz y transparente el proceso de adopción, restituyendo el derecho a la familia a los NNA a quienes les ha sido vulnerado, respetando los derechos humanos internacionalmente reconocidos y principalmente el derecho a la identidad (incluido el respeto a su origen étnico, religioso y cultural) y los derechos a la gratuidad, celeridad, subsidiaridad, el derecho a la opinión y la atención al interés superior del NNA en todas las decisiones que le afecten.

#### Acciones

- Evaluar, a través del Equipo Multidisciplinario, médica, psicológica, legal y socialmente a los niños declarados adoptables, para determinar las necesidades específicas de cada niño, niña y adolescente que deben ser satisfechas por las familias adoptivas.







- Captar familias interesadas en la adopción, evaluarlas integralmente y, de ser procedente, certificar la idoneidad para asumir de forma competente el cuidado de un NNA con características y necesidades particulares.
- Informar, educar y preparar a las familias en temas específicos de adopción para que les permitan enfrentar desafíos para asumir asertivamente la parentalidad adoptiva.
- Realizar sesiones de emparentamiento por medio de juntas técnicas multidisciplinarias.
- Preparar el expediente administrativo para la presentación documental del niño, niña o adolescente, a la familia seleccionada.

Realizar primeros encuentros, convivencias y socializaciones entre los NNA adoptables y la familia seleccionada, con la finalidad de propiciar espacios de acercamiento entre el niño y sus padres, asesorados por los profesionales del equipo multidisciplinario.

- Dictar la resolución final que concluye el procedimiento administrativo de adopción y dar acompañamiento a las familias adoptantes en el proceso de homologación ante el Juez de Familia correspondiente.
- Brindar seguimiento a las familias adoptivas, proporcionando acompañamiento y apoyo durante el proceso de adaptación para que la adopción se desarrolle satisfactoriamente.
- Profundizar los contenidos jurídicos y psicosociales en torno al proceso de adopción, proponiendo nuevos énfasis en el ámbito de la adopción en relación a las adopciones prioritarias.
- Crear un protocolo de atención específico para NNE y para la captación de familias que puedan tener las fortalezas necesarias para una adopción prioritaria.
- Establecer la ruta que dentro del marco legal, mejor favorezca el alcance de una adopción de los NNA pertenecientes al programa de adopciones prioritarias.
- Trabajar la subsidiaridad de la adopción internacional frente a la adopción nacional, en los casos que el interés superior del niño así lo justifique.





- Requerir, con respeto al principio de subsidiaridad, familias adoptivas idóneas residentes en el extranjero, atendiendo a las necesidades concretas de los NNA a quienes se considere susceptibles de adopción internacional.
- Crear una Subcoordinación de Adopciones Internacionales, que se especialice en el procedimiento administrativo de adopción internacional.
- Brindar seguimiento post-adoptivo de manera profesional, a los NNA que se encuentren con sus familias adoptivas a efecto de verificar el desarrollo integral del NNA y orientar a las familias para un adecuado rol parental.
- Crear una base de datos funcional que permita la búsqueda de información ágil y eficiente para la consulta de los orígenes del NNA.

### **Resultado**

Mantener la eficacia y transparencia en la gestión de adopciones, a fin de restituir el derecho de la niñez y adolescencia a desarrollarse en un entorno familiar permanente, captando y certificando a las familias idóneas. (Tomando como punto de partida la base de datos de NNA declarados adoptables y el flujo de declaratorias de adoptabilidad.)

### **Producto**

#### **1. NNA integrados en familias adoptivas:**

**Descripción:** Se refiere a la finalización de todas las etapas del procedimiento administrativo de adopción, este rubro contempla las adopciones de primera de infancia y prioritarias.

**Meta efectiva:** Cuando la Unidad de Atención al Niño presenta el escrito inicial de diligencias voluntarias de homologación ante el juzgado de familia competente.

### **Subproductos**

#### **1.1. NNA Declarados Adoptables, evaluados y preparados para su integración familiar.**





**Descripción:** Es la evaluación o reevaluación integral (psicológica, médica y social) que se realiza a los NNA declarados adoptables, con el fin de establecer y fortalecer sus capacidades y potencialidades que le permitan integrarse en un ambiente familiar. Así como el seguimiento del plan de vida independiente para los NNA, si fuera el caso.

**Meta efectiva:** Informes bio-psicosociales emitidos por los profesionales de la Unidad de Atención al Niño, debidamente incorporados al expediente de cada niño adoptable.

### **1.2. Familias informadas sobre el proceso de adopción**

**Descripción:** Proceso de sensibilización y captación de familias interesadas en Adopciones de primera infancia y/o prioritarias, a través de la realización de eventos informativos o a través de la asesoría profesional personalizada, con la finalidad de sensibilizar a las personas a que definan su interés y motivación genuina en adoptar.

**Meta efectiva:** Informe de asesoría profesional personalizada o informe del evento realizado y constancia de participación de familias informadas para la adopción.

### **1.3. Familias postulantes a la adopción, evaluadas, asesoradas y preparadas para la integración de un NNA.**

**Descripción:**

Esta etapa cumple con tres objetivos.

1. Realizar la evaluación psicosocial para la idoneidad. Esta evaluación busca orientar y clarificar las motivaciones para la adopción, así como descubrir y comprender las habilidades personales que cada uno puede aportar en su rol de padre. Asimismo, se evalúa la capacidad para enfrentar y resolver asuntos de pareja o personales que pudieran interferir en su función parental.
2. Proporcionar a las familias postulantes a la adopción, espacios de reflexión y asesoramiento para abordar las problemáticas, temores, dudas, mitos y fantasías que puedan surgir sobre la adopción, el perfil del NNA y otros.
3. Preparar psicosocialmente a los futuros-padres sobre las secuelas del abandono, estilos de crianza, conductas y hábitos derivadas de la institucionalización y herramientas psicológicas





y sociales, para asumir de forma permanente y con responsabilidad la paternidad de un NNA que tiene su propia historia, previo a su encuentro, asegurando su bienestar y desarrollo integral.

**Meta efectiva:** Las evaluaciones, reevaluaciones revalidaciones y modificaciones de perfil, se harán constar a través de informe psicológico, social e informe legal; la asesoría a través de ficha evolutiva que evidencie los avances en su preparación para la futura integración de un NNA debidamente firmada por la familias postulante a la adopción y la preparación psicosocial de las familias, a través de una constancia que compruebe que han culminado el proceso de preparación para recibir a un NNA en adopción.

#### 1.4. Emparentamientos

**Descripción:** Acción que realiza la junta de emparentamiento para para conocer la historia y perfil del NNA declarado adoptable y seleccionar a la mejor familia que responda a las necesidades del NNA .

**Meta efectiva:** Suscripción del acta de emparentamiento, debidamente firmada por la junta técnica.

#### 1.5. Socialización y Convivencias

**Descripción:** Es la realización de los primeros encuentros, inicios de convivencias y socializaciones de los NNA declarados adoptables, con las familias seleccionadas, para propiciar espacios de acercamiento, asesorados por profesionales de la Unidad de Atención al Niño.

**Meta efectiva:** Emisión de los informes de evaluación o de seguimiento social y psicológico debidamente incorporados en los expedientes respectivos, para verificar la empatía y la adaptación del NNA.

#### 1.6. Asesoría legal en el proceso de homologación

**Descripción:** Asesoría legal profesional a familias, cuyo proceso administrativo de adopción de un niño, niña o adolescente ha culminado mediante la emisión de la Resolución Final de aprobación correspondiente, para el diligenciamiento de la resolución de homologación dictada por un Juez de Familia.



---

**Meta efectiva:** Constancia de asesoría firmada por la familia adoptiva que la recibió.

**Producto**

**2. NNA adoptados integrados en un ambiente familiar y social.**

**Descripción:** Se refiere a la finalización del proceso de verificación de la adecuada adaptación y desarrollo del NNA en su ambiente familiar y social.

**Meta efectiva:** Informe de junta técnica que garantice que el NNA y la Familia Adoptiva se han integrado exitosamente, debidamente trasladado a la Unidad de Registro, para su incorporación en el expediente respectivo.

**Subproducto**

**2.1. Asesoría profesional post-adoptiva**

**Descripción:** Proceso de seguimiento profesional individualizado post-adoptivo, a los niños, niñas o adolescentes que se encuentran con sus familias adoptivas; conlleva: a) entrevistas directas y visitas domiciliarias, por Psicología y Trabajo Social, destinadas a verificar el desarrollo integral del niño, niña o adolescente en su entorno familiar y desempeño del rol parental; b) facilitación y acompañamiento de los profesionales del CNA en la implementación de herramientas psicosociales por parte de la familia adoptiva que responda a las necesidades del NNA integrado, con el fin de orientar a los padres adoptivos sobre patrones de crianza y motivación para la revelación del niño, niña o adolescente sobre su condición de hija e hijo adoptado, con la finalidad de evitar riesgos de revictimización, traumas y otros.

**Meta efectiva:** Informe psicosocial de evaluación post-adoptiva, debidamente trasladado a la Unidad de Registro, para su incorporación en el expediente respectivo.

**Responsables directos**

- Coordinación Equipo Multidisciplinario
- Unidad de Atención al Niño
- Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Adoptiva y el Niño Adoptado



#### **4.5.4 ASESORÍA A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD**

Se refiere a las acciones que realiza el CNA en relación al proceso de orientación, información y asesoría dirigidas a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que voluntariamente desean dar a su hijo en adopción o la conservación del mismo.

Cuando se habla de una adolescente o mujer en conflicto con su maternidad, se refiere al embarazo, a menudo inesperado, que transcurre en un entorno de adversidad prenatal que puede incidir negativamente en la salud física, mental y emocional de la madre y del niño/a por nacer. De acuerdo a la experiencia, el perfil de estas mujeres se caracteriza por la carencia de una red socio-familiar protectora que contribuya en el cuidado y crianza del niño/a. Usualmente no cuentan con el apoyo de sus parejas, con quienes han sostenido relaciones inestables y/o sin mayor compromiso afectivo, por lo que son abandonadas luego de informarles de su estado de gravidez, desentendiéndose del embarazo y sin reconocimiento legal de la paternidad.

Desde el punto de vista emocional, generalmente son adolescentes o mujeres que tienen una baja autoestima y conflictos familiares, presentan una historia familiar difícil al provenir de familias altamente disfuncionales, donde ellas mismas han experimentado situaciones de abandono y/o carencia afectiva de sus propias figuras de cuidado, con experiencias de abuso y maltrato en muchos casos.

El Consejo Nacional de Adopciones presta el servicio de orientación, información y asesoría a las madres y padres en conflicto con su parentalidad con la finalidad de incidir en preservar al niño en su contexto familiar, de no ser posible ante la crisis que afronta, se informa sobre el sistema de protección y sobre la entrega voluntaria con fines de adopción. Para ello se cuenta con protocolos de asistencia psicológica, social y de asesoría legal.

#### **Objetivo estratégico**

Asesorar, a través de la orientación a las madres y/o padres en conflicto con su parentalidad, sobre los principios, derechos y consecuencias de la adopción, para la toma de una decisión consciente e informada.

#### **Acciones**

- Dar a conocer el programa y los servicios que el CNA presta por medio de eventos informativos, dirigidos a personas y actores sociales como del sector salud, educación,





líderes religiosos y comunitarios de las áreas donde existe referencia de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad y existe el riesgo de abandono de niños.

- Brindar asesoría y orientación a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que acuden al CNA o lo requieran, quienes han considerado la adopción como una alternativa para su hijo /a, para la toma de una decisión informada y consciente sobre la entrega voluntaria de su hijo o hija para la adopción o para la preservación familiar.
- Dar seguimiento a las madres y/o padres, que luego de la orientación, decidieron conservar o reunificar a su hijo dentro del núcleo familiar biológico o ampliado.
- Participar en las diferentes redes de apoyo institucionales, para derivar casos que puedan beneficiar con sus servicios a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad.

### **Resultado**

Brindar servicios de asesoría psicológica, social y legal a madres y/o padres biológicos que acuden o sean referidos al CNA, por conflicto con su parentalidad, para que sean informados y puedan tomar una decisión consciente respecto a emitir su consentimiento voluntario para la adopción o preservación del NNA. (Tomando como línea de base las órdenes judiciales emitidas por los diferentes juzgados de la niñez y adolescencia y el flujo de la demanda del servicio correspondientes al año anterior).

### **Producto**

#### **1. Asesorías a Madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad**

**Descripción:** Se refiere a las asesorías psicosociales que realizan los profesionales a las madres y/o padres que se han desvinculado de su hija o hijo y no tienen claridad de la postura, que cómo padres biológicos desean asumir en relación a su hija o hijo, y además han considerado la adopción como una alternativa.

La asesoría tiene como objetivo dar a conocer las consecuencias psicológicas, sociales y legales de la desvinculación, para que las madres y/o padres puedan tomar una decisión de manera informada y consciente.

**Meta Efectiva:** Informe psicológico, social y en algunos casos también opinión legal, que evidencie las intervenciones a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, los cuales son emitidos como resultado de las intervenciones descritas en los subproductos correspondientes.

## Subproductos

### **1.1 Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, por orden de juez o por referencia interna**

**Descripción:** es la asesoría psicosocial que realizan los profesionales por orden de juez competente o por referencia de las unidades internas del CNA, con aquellas madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, sobre las consecuencias psicológicas, sociales y legales de la desvinculación, para que ellos puedan tomar una decisión de forma informada y consiente sobre el futuro de sus hijos.

**Meta Efectiva** informe psicológico y social, que refleja la intervención de los profesionales a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad. Además de la opinión legal emitida por el abogado (a) que conozca el caso.

### **1.2 Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que se presentan al CNA voluntariamente o por referencia externa**

**Descripción:** se refiere a la asesoría psicológica y/o social que brindan los profesionales (psicólogo, trabajadora social o abogado) sobre las consecuencias psicológicas, sociales y legales a las madres gestantes (en su mayoría), que se acercan o son referidas al CNA, y que desean conocer sobre el proceso de adopción.

**Meta efectiva:** Informe psicológico y/o social o legal, que refleje la intervención del o los profesionales a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad.

## Producto

### **2 Asesoría profesional de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hija o hijo**

**Descripción:** Se refiere a la asesoría de seguimiento, a través de visitas domiciliarias, que realizan las profesionales (trabajadora social y psicóloga/o) a todas las madres y/o padres biológicos o familia ampliada que decidieron conservar a su hijo o hija, con el fin de verificar la preservación, integración o reunificación del Niña en su ambiente familiar y determinar si procede el cierre del caso.

**Meta efectiva:** informe psicológico y social, que refleje la intervención y asesoría de los profesionales, los cuales son emitidos como resultado de la intervención descrita en el subproducto correspondiente

## Subproducto

### **2.1. Asesoría psicológica y social de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hija o hijo.**

**Descripción:** se refiere a la asesoría profesional, a través de visitas domiciliarias, que realizan las profesionales (trabajadora social y psicólogo/a) a todas aquellas madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hija o hijo, así como a la familia ampliada donde el NNA fue reunificado o integrado, para conocer la situación actual del NNA en su ambiente familiar desde el aspecto psicológico y social y determinar su bienestar integral.

**Meta efectiva:** Informe psicológico y social, que refleje la intervención de los profesionales.

## Producto

### **3 Personas y/o actores sociales informados sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad.**

**Descripción:** se refiere a los actores y/o personas que han participado en los eventos informativos, en los cuales se abordan los temas relacionados con el programa de madres y/o padres en conflicto con su parentalidad.

**Meta Efectiva:** Listado que comprueba la participación de los actores sociales y/o personas y profesionales en los eventos informativos realizados.

## Subproducto

### **3.1 Eventos informativos sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad.**

**Descripción:** Se refiere a la actividad informativa brindada por el equipo multidisciplinario del CNA en la cual se abordan temas relacionados con el programa de madres y/o padres en conflicto con su parentalidad. Los eventos son impartidos por el equipo multidisciplinario del CNA u otro personal externo que colabore con el CNA.

**Meta Efectiva:** Informe que comprueba el evento informativo y la participación de las personas y profesionales en los eventos informativos realizados.

#### **Responsables directos:**

- Coordinación Equipo Multidisciplinario
- Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica.

#### **4.5.5 AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HOGARES DE PROTECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DE NIÑOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES**

Se refiere a las diversas acciones que desarrolla el Consejo Nacional de Adopciones, en función de: autorización, registro y supervisión de hogares de protección dedicados al abrigo y cuidado temporal de NNA.

De acuerdo al Título V artículo 72º del Reglamento de la Ley de Adopciones Acuerdo Gubernativo 182-2010, las Entidades privadas y de Cuidado de Niños, se rigen bajo los estándares de calidad, los cuales refieren los requisitos mínimos que deben alcanzarse en la búsqueda del cuidado integral de la niñez y adolescencia en entidades de abrigo temporal. Los mismos aportan los criterios para un análisis comparativo y para la emisión de un criterio técnico sobre la calidad del cuidado que se ofrece. El estándar de calidad se debe entender desde dos perspectivas: una, como un modelo de prácticas operativas deseables en el desarrollo de servicios de bienestar infantil, familiar y comunitario en el cuidado temporal; y, dos, como los valores mínimos de referencia para medir la calidad de los servicios, que las entidades de abrigo temporal son capaces de ofrecer a la niñez y adolescencia, con el fin de asegurarle oportunidades de desarrollo y calidad de vida.

#### **Objetivo estratégico**

Registrar, autorizar y supervisar hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, implementados por entidades o asociaciones, a efecto que se cumplan con los estándares de calidad para la atención de niños, niñas y adolescentes en entidades de abrigo temporal y se vele porque les sean respetados sus derechos y reciban atención integral que garantice su desarrollo.

#### **Acciones**

- Registrar hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA a nivel nacional.
- Autorizar y revalidar el funcionamiento de hogares que se dedican a la protección, abrigo y cuidado de NNA.



- Supervisar los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, verificando la implementación de los "Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal", de conformidad a los perfiles establecidos por la entidad.
- Coordinar con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República la supervisión a los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA.
- Asesorar, orientar y supervisar la implementación adecuada del Plan de Vida, de los adolescentes, para fortalecer el proceso de vida independiente.
- Capacitar a representantes de los equipos multidisciplinarios de los hogares de protección, abrigo y cuidado de niños, niñas y adolescentes, en temas que fortalezcan la atención de la niñez abrigada y la implementación de los estándares de calidad, garantizando el bienestar de los NNA abrigados.
- Brindar asesoría técnica y profesional en las áreas legal, psicológica y social, con la finalidad de orientar en el proceso administrativo de autorización y en la atención adecuada a los niños, niñas y adolescentes abrigados.
- Revisar, evaluar y aprobar los documentos que integran el expediente administrativo de autorización y revalidación de funcionamiento de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA.
- Identificar y coordinar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, acciones que coadyuven a mejorar la atención de los NNA abrigados en hogares de protección, abrigo y cuidado.
- Fortalecer el registro de niños, niñas y/o adolescentes abrigados en hogares de protección en funcionamiento a nivel nacional, mediante censos y actualización de información de los NNA.
- Orientar e informar sobre el proceso de autorización a entidades que se acercan por primera vez al CNA y que se dedicarán a la implementación de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA.



- Asesorar y acompañar en el proceso de autorización y/o revalidación a las entidades registradas en el CNA que se dedican al abrigo, protección y cuidado de NNA.

### **Resultado**

Mantener el 75% de hogares evaluados, asesorados y orientados, coadyuvando a que los NNA abrigados en hogares de protección, abrigo y cuidado, sean atendidos de conformidad con los "Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes", de acuerdo a los perfiles establecidos por las entidades, para alcanzar su desarrollo integral. (Tomando como base el total de hogares registrados a la fecha).

### **Producto**

#### **1. Supervisiones de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA**

**Descripción:** el producto tiene como fin verificar el funcionamiento a través del cumplimiento y respeto de los derechos humanos de los NNA institucionalizados; para el efecto se realizará como mínimo una supervisión en el año, acorde a las necesidades de los NNA abrigados o en cumplimiento de órdenes judiciales, además en los casos que se evidencie vulneración de derechos deberá contener una opinión jurídica.

**Meta efectiva:** Informe psicológico y/o social, como resultado de la supervisión, debidamente incorporado al expediente respectivo, los cuales son emitidos como resultado de la intervención descrita en el subproducto correspondiente.

### **Subproducto**

#### **1.1 Evaluación de funcionamiento de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA**

**Descripción:** es la actividad que realizan los profesionales en trabajo social y psicología, tanto a hogares de protección privados, de los cuales tiene conocimiento del CNA, como a hogares públicos. Tiene como fin verificar el cumplimiento y respeto de los derechos humanos de los NNA abrigados, las adecuadas condiciones de infraestructura y que la atención integral que brinda o brindará sea de conformidad a los perfiles para los que fue estructurado cada uno de los hogares de protección, así como, la atención de acuerdo a





cada una de las necesidades de los niños, niñas o adolescentes abrigados bajo una medida de protección, en cumplimiento con las Leyes, Convenios y Tratados ratificados por Guatemala en materia de Niñez y Adolescencia y los “Estándares de Calidad para la Atención de NNA en Entidades de Abrigo Temporal”.

**Meta efectiva:** Informe psicológico y/o social, como resultado de la supervisión y que hayan cumplido con el protocolo preestablecido, para dicha actividad, e integrándolos a los expedientes correspondientes.

### **Producto**

#### **2. Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, Capacitados**

**Descripción:** es la actividad de fortalecimiento a los hogares de protección, mediante las capacitaciones sobre temas relacionados con el cuidado y atención integral de los NNA abrigados.

**Meta efectiva:** Constancia de participación a cada hogar que haya asistido como mínimo a un evento de capacitación, la cual se acredita con un listado de entrega.

### **Subproducto**

#### **2.1 Eventos de capacitación dirigidos a delegados de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, sobre temas que fortalecen la atención integral de los NNA**

**Descripción:** es la actividad que realiza de organización y/o logística de eventos dirigidos a delegados de hogares de protección, impartiendo temas de fortalecimiento para el cuidado y atención integral de los NNA abrigados, mismos que están relacionados con los “Estándares de Calidad para la Atención de NNA en Entidades de Abrigo Temporal”. Los eventos son impartidos por el equipo multidisciplinario del CNA u otro personal externo que colabore con la institución.

**Meta efectiva:** a través de un informe que comprueba el evento de capacitación y listado de los participantes.

### **Producto**

#### **3. Resoluciones finales del proceso de autorización o revalidación de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA**



**Descripción:** es la función que por mandato legal corresponde al CNA con el fin de autorizar y/o revalidar el funcionamiento de las entidades dedicadas a implementar hogares para el abrigo, protección y cuidado temporal de niños, quienes están obligados a velar y asegurar el desarrollo integral a los NNA confiados por los juzgados de niñez competente.

**Meta efectiva:** Resolución final del proceso de autorización o revalidación favorable o desfavorable de funcionamiento de cada uno de los hogares implementados por las entidades solicitantes, luego de haber culminado el proceso administrativo de autorización y/o revalidación.

#### Subproducto

### 3.1 Asesoría profesional de seguimiento a Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, en proceso de autorización o revalidación

**Descripción:** es la actividad que realiza el equipo profesional y técnico que conforma la unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales, respecto a la orientación, asesoría y seguimiento a los delegados de los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA para la autorización del funcionamiento de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA que representan.

Es importante resaltar que los Representantes Legales de las Entidades que tienen como fin u objetivo implementar (abrir, construir, crear, entre otros términos) hogares de protección, abrigo y cuidado para niños, niñas o adolescentes y sus equipos multidisciplinarios, son los encargados de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Adopciones y su Reglamento, respecto a la autorización y/o revalidación de las mismas, así como, atender los requerimientos de funcionamiento que son señalados en cada una de las supervisiones o intervenciones realizadas por los profesionales, los que van orientados a la implementación de los "Estándares de Calidad para la Atención de NNA en Entidades de Abrigo Temporal".

**Meta efectiva:** Informe profesional que comprueba la asesoría profesional brindada a los delegados de las entidades.

#### Responsables directos:

- Coordinación Equipo Multidisciplinario
- Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales



---

#### 4.6 SEGUIMIENTO A NIVEL ESTRATÉGICO

Mediante el monitoreo y seguimiento, se busca medir el avance de los resultados definidos en los ejes estratégicos, plasmados en el presente plan estratégico, lo que permitirá, si se requiere, ajustarlos a las nuevas condiciones que se presenten durante la ejecución de las acciones, para llegar a los resultados planteados.



---

## ABREVIATURAS

CNA:	Consejo Nacional de Adopciones
NNA:	Niño, Niña o Adolescente
NNE:	Niños con necesidades especiales
OJ:	Organismo Judicial
SBS:	Secretaría de Bienestar Social
UNICEF:	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Por sus siglas en inglés: United Nations International Children's Emergency Fund).
HCCH:	Hague Conference on Private International Law
COLH:	Conferencia de la Haya.
CLH:	Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional de La Haya.

